



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

Acuerdo de Concejo N° 022

Ate, 09 MAYO 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE;

VISTO; en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 09 de Mayo del 2022; el Memorándum N° 0535-2022-MDA/A del Despacho de Alcaldía; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, mediante Ley N° 31433, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" de fecha 06 de marzo del 2022, se establece la Ley que modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales respecto a las atribuciones y responsabilidades de Concejos Municipales y Consejos Regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización;

Que, conforme lo establece el artículo 1° de la Ley N° 31433 – Ley que modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, entre otros, modifica el artículo 20° de la referida Ley, estableciendo como atribuciones del Alcalde en su numeral 37), "Proponer al concejo municipal las ternas de candidatos para la designación del secretario técnico del procedimiento administrativo disciplinario y del coordinador de la unidad funcional de integridad institucional";

Que, mediante Memorándum N° 0535-2022-MDA/A, el Despacho de Alcaldía, eleva al Concejo Municipal para su pronunciamiento correspondiente, la propuesta de los funcionarios candidatos a Secretario Técnico del Procedimiento Administrativo Disciplinario y del Coordinador de la Unidad Funcional de Integridad Institucional de la Municipalidad Distrital de Ate en el marco de la Ley N° 31433;

Que, en la Estación de Orden del Día de la Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el señor Fery Franco García Hurtado, Regidor de la Municipalidad Distrital de Ate, presenta Cuestión previa, señalando que para mejor evaluación y calificación de las ternas presentadas sobre los funcionarios candidatos a Secretario Técnico del Procedimiento Administrativo Disciplinario y del Coordinador de la Unidad Funcional de Integridad Institucional de la Municipalidad Distrital de Ate en el marco de la Ley N° 31433, solicita se adjunte a los antecedentes el curriculum vitae documentado completo de cada uno de los funcionarios propuestos, a fin de tomar la decisión final en relación a lo señalado precedentemente;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 31433 – Ley que modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, entre otros, modifica el artículo 41° de la referida Ley, estableciendo que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";

Que, en ese contexto se somete a votación la cuestión previa presentada por el señor Fery Franco García Hurtado, Regidor de la Municipalidad Distrital de Ate, quedando a consideración del Concejo Municipal, su pronunciamiento correspondiente;

ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN LA LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972, CONTANDO CON EL VOTO POR UNANIMIDAD DE LOS SEÑORES REGIDORES ASISTENTES A LA SESION ORDINARIA DE CONCEJO DE LA FECHA Y CON LA DISPENSA DEL TRÁMITE DE LECTURA Y APROBACION DE ACTAS;

SE ACUERDA:

Artículo 1°.-

APROBAR; la cuestión previa presentada por el señor FERY FRANCO GARCÍA HURTADO, Regidor de la Municipalidad Distrital de Ate, solicitando se adjunte a los antecedentes documentarios el curriculum vitae documentado de cada uno de los funcionarios propuestos como candidatos al cargo de Secretario Técnico del Procedimiento Administrativo Disciplinario y del Coordinador de la Unidad Funcional de Integridad Institucional de la Municipalidad Distrital de Ate; en merito a los considerandos antes expuestos.

Artículo 2°.-

DISPONER; que a través de la Sub Gerencia de Recursos Humanos se solicite el curriculum vitae documentado de los funcionarios propuestos para asumir los cargos de Secretario Técnico del Procedimiento Administrativo Disciplinario y del Coordinador de la Unidad Funcional de Integridad Institucional de la Municipalidad Distrital de Ate y se remita al Concejo Municipal a través de la Secretaria General.

Artículo 3°.-

ENCARGAR; el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Recursos Humanos y demás áreas pertinentes de ésta Corporación Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE
Abog. GINA YSELA GALVEZ SALDAÑA
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE
Econ. EDDIE CUELLAR ALEGRIA
ALCALDE